

Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Resolución N.º 135-2020-MTGP.
Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo

El 6/4/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 335/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que obliga a las empresas a confeccionar, hacer cumplir y exhibir en su establecimiento, un "Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo" (el "Protocolo"). Adjunto encontrarán el texto de la norma (<https://cijur.mpba.gov.ar/normativaprovincial/3234>).

El Protocolo deberá implementarse con efectos a partir del 9/4/2020. La falta de cumplimiento de esta obligación o bien su cumplimiento deficiente, definirá un escenario de "infracción muy grave" que, conforme la normativa de aplicación, podrá sancionarse con multa y hasta con suspensión de las actividades del establecimiento.

El Protocolo debe diseñarse teniendo en cuenta todas las normas dictadas en materia de higiene y salud en el trabajo en el marco de la Emergencia Sanitaria y fundamentalmente, observando las recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Deberá cuanto menos contener normas y procedimientos sobre: distanciamiento mínimo entre empleados, lavado de manos, provisión y utilización de alcohol en gel, ventilación del lugar de trabajo, desinfección de objetos, herramientas, etc.

El Protocolo deberá ser exhibido en un lugar visible del establecimiento y deberá ser informado al/los Sindicato/s representativos del personal dentro de las 24 horas de confeccionado.

Federico Basile

Krause Abogados